

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 060 Noviembre 28 de 2013

"Por la cual se expide una autorización"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, en especial por las conferidas en el literal k) del Artículo 18o. del Estatuto General, en aplicación de lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 13° del Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle, contenido en el Acuerdo No. 016 del 2010, emanado del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Universidad es propietaria de un predio ubicado en la carrera 56 No.7-299 Oeste de la ciudad de Cali, identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-308792, denominado "Lote Guadalupe", compuesto por tres lotes identificados con los Nos Prediales: F001201480001, Y000206330000 y Y000206340001;
- 2. Que estos lotes de terreno fueron adquiridos por la Universidad del Valle así: por la liquidación de la sociedad con la Urbanización Guadalupe, Lote No.1, con un área de 57.820 m2, según E.P. No.4818 del 29 de diciembre de 1.971 de la Notaría Cuarta de Cali y con número de matrícula 370-0117110/11; Lote No. 2, con área de 35.342 m2, según E.P. No. 5.144 del 22 de diciembre de 1.972 de la Notaría Cuarta de Cali y con número de matrícula 370-0120746/747: Lote No. 3, con un área de 44.497 m2, según E.P. No. 4268 del 27 de septiembre de 1.974 de la Notaría cuarta de Cali y con números de matrícula 370-0117109 y 370-01211047, disolución y participación en la sociedad Urbanizadora Guadalupe Ltda., los cuales fueron englobados mediante E.P. No. 1711 del 9 de mayo de 1.989;

- 3. Que la Universidad del Valle ha recibió las siguientes propuestas de compra sobre el lote, así: del DANE, 7.000 m2 para la construcción de su Sede; del Sr. Guillermo Arturo castaño, 1.868.29 m2 para legalizar la propiedad del suelo que tiene ocupada; por parte de la Secretaría de Salud Municipal Área de Zoonosis, para la ubicación del Centro de Vigilancia y control de Zoonosis y el Control animal del Municipio;
- 4. Que con la negociación, la Universidad del Valle avanzaría en la solución de los problemas que se viene presentando por invasión al predio;
- 5. Que el Parágrafo del Artículo 13o. del Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle, contenido en el Acuerdo No.016 del 2010, emanado del Consejo Superior, estipula lo siguiente:

"ARTÍCULO 130. DE LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS. Corresponde al Rector de la Universidad del Valle ordenar, dirigir y celebrar la realización de los procesos contractuales.

PARÁGRAFO. En los siguientes casos se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario:

1. Para enajenar o adquirir a cualquier título bienes inmuebles....",

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para efectuar los trámites necesarios para la negociación y venta del lote de terreno "Lote Guadalupe" localizado en el Municipio de Santiago de Cali, identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 370-308792, de acuerdo con las propuestas recibidas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 28 días de noviembre de 2013, en el Salón de reuniones de la Torre Institucional.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General

Rocío C.